en sesion de esta fecha firma el Señor Presidente en Vergara á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente

Antonio Orueagasti

Por su mandado
El Srio. int.º
Manuel de Arrate

Señores
Presidente Orueagasti,
Mendizabal
Paternain
Esterripa
Burgado
Aguirre-olea
Larrea
Jauregui
Yturbe
Unamuno.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria los Señores del margen, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de la misma.

Abierta que fué por el Sor. Presidente, se leyó la acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

En seguida se leyó la cuenta presentada por el Cortador Pascasio Echevarria de las corridas habidas en 1.º y 4 de Noviembre último, por la apertura del Real Seminario y por los dias de S. M. el Rey N. S. D.n Carlos 7.º (Q. D. G.), importante 196 rs., y por cuanto fueron hechas de orden del Ayuntamto., queda aprobada dha cuenta.

Se leyó el oficio fha 4 del corriente que el Ayuntamiento trá pasado el de Mondragon diciendo que el haber que le reclama pida á quien lo causó, es á saber al Ayuntamiento anterior, y se acordó que habiendo sido Alcalde en la epoca citada el Sr. D.n José Mendia, se cobre de este directamente del alcance que el mismo tiene sobre este pueblo por sus sueldos como Comisionado del distrito en los

Junta permanente de suministros de la provincia.

Se leyeron las instancias de Antonio Jarrina, Manuel Alonso, Manuel Barquin Canales, Francisco Lombana, Tomas Triebas Gomez y su muger Maria Barquin, Celestino Sañudo, Alejandro Sañudo, su muger Manuela Abascal, y Antonio Cosattela, este natural de Olano, provincia de Huesca, y los demas de Arredondo, San Roque, de Santander, asi como Manuel Martinez con su muger Josefa Abascal, naturales de dho pueblo de San Roque, pidiendo permiso para empadronarse en esta villa, y se accedió á su pretension, mediante á que prometen pagar las contribuciones provinciales y municipales que les corresponda; y á fin de que se sepa lo que han de satisfacer se acordó que por via de entrada á la Vecindad, pague al pronto cada uno sesenta reales, y por la contribucion mensual por la foguera doce reales desde Enero proximo inclusive en adelante.

Se leyó la Real de fecha 28 de Noviembre último del tenor siguiente:

"Real Seminario de Vergara" = He recibido del Excmo Sor Secretario de Estado y del despacho del Gobierno político traslado de una Real orden, de que tengo el honor de remitir á V.S. copia para su satisfaccion. Dios que á V.S. muchos años = Vergara 2 de Diciembre de 1874 = Vicente de Manterola = Sr. Alcalde de la N. y L. villa de Vergara.

" Secretaría de Estado y del despacho del Gobierno político = Con esta fecha digo al Señor Rector de la Universidad de Onate lo que sigue = Ilmo Sr. = La

"Real orden de 24 de Octubre último que comuniqué á V.S.I. declarando esa Universidad centro literario de todos los establecimientos de segunda enseñanza y escuelas profesionales del territorio Vasco-navarro, no contenia clausula alguna derogatoria, no ha derogado ni podido derogar los privilegios que S.M. el Rey N.S. (q. D. g.) se dignó conceder al Real Seminario Vasco-navarro de Vergara. En su consecuencia S.M. se ha servido ordenarme haga saber á V.S.I. que la citada Real orden de 24 de Octubre no afecta al Real Seminario Vasco Navarro de Vergara."

Lo que de Real orden comunico á V.S.I. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Dios guarde á V.S.I. muchos años. Real de Tolosa 28 de Noviembre de 1874 = Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á V.S. muchos años. Real de Tolosa 28 de Noviembre de 1874 - El Conde del Pinar = Sr. Director interino del Real Seminario Vasco-Navarro de Vergara. = Es copia - El Secretario - Luis Mª Elizalde."

Cuya favorable determinacion para el Real Seminario Vasco Navarro de esta villa, es debida á la justicia que á este Establecimiento científico le asistia, y á los grandes esfuerzos que para alcanzarlo han hecho cerca de S.M. las Comisiones del mismo Seminario Señores Dn. Vicente Manterola, y el Señor Valbuena, Lectoral de Vitoria, y del Ayuntamiento los Señores Dn. Antonio Ustorrija y Dn. Luis Maria Elizalde, á quienes este Ayuntamiento no puede menos de rendir las mas expresivas gracias, por sus desvelos y eficacia en el acertado desempeño de su Comision,

y se les manifieste así con gratitud al acusar el recibo de dicha Real orden.

Se leyó el memorial de Tomás Letuvia, pidiendo se exima del Servicio de Serenos por hallarse imposibilitado á causa de una hernia que padece, y en atencion á ser público el defecto que expone, se acuerda quedar enterado.

Se leyó la comunicacion del Sr. Director general de Telegrafos fha 3 del corriente, sobre el local, que pidió para establecer una escuela de Academia para alumnos de Telegrafo, que yá se le ha facilitado, y se embie la nota de los efectos que asi mismo pidió y se le facilitaron tambien, con expresion de su procedencia; pero en cuanto á la consignacion de 60 rs. mensuales que pide, se acuerda consultar con la Diputacion.

Se dió cuenta de la Nota presentada por el fiel alcaldiguero de los rendimientos de derechos municipales correspondientes al último mes de Noviembre, importantes £ 618 rs. 12 mrs. En su vista el Ayuntamiento comisiona para la revision y examen á los Sres. Comisionados de Hacienda y de Abastos.

Se dió lectura del memorial presentado con esta fecha por el Lic.do D.n José Joaquin de Egaña pidiendo 1.° que se publique la circular de la Egma Diputacion fha 2 del presente mes, que habla de las proximas elecciones de Ayuntamientos en 1.° de Enero del año entrante, y 2.° que se pongan de manifiesto las ordenanzas municipales que segun la forma antigua han de celebrarse dichas Elecciones. En su vista se acordó decirle, que el memorante y cualquiera otro Vecino, como él solicita, pueden enterarse

de la espresada circular que se halla fijada al público, asi como de las ordenanzas municipales antiguas, presentandose en la Secretaría donde obran.

Con lo que se concluyó esta acta que firma el Sr. Presidente de que certifico yo el Srio interino.

Antonio Orruesagasti

El Srio interino
Manuel de Arrate

Sres
Presidente
Orruesagasti
Jauregui
Yturbe
Orbea
Paternain
Mendiraba
Unanuno
Iterrija
Elizalde
Arteche

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria, los Señores del margen que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de la misma.

Abierta que fué por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesion precedente y quedó aprobada.

Leida la solicitud que presentó Dn. Ramon de Iturco, segundo Maestro de primera enseñanza de este pueblo, esponiendo que tiene actualmente tres mil vs. anuales de sueldo por el municipio, y como es muy corta esta asignacion para mantenerse con su familia, suplica al Ayuntamiento se digne abonarle cuatro mil reales de sueldo. En su vista, teniendo presente la cortedad de la renta que goza este interesado, pero tambien las circunstancias apuradas del municipio, se acuerda abonarle quinientos reales al año ademas de los tres mil reales que tiene de sueldo.

Se dió cuenta de que por un sable que